

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°044-2017-SO-GRL-CRL DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN LA PROVINCIA DE UCAYALI CONTAMANA, DEBIDO AL PERÍODO DE AUSTERIDAD QUE VIVE LA REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045- 2017-SO-GRL-CRL: 09/10/2017

Iquitos, 09 de Octubre del año 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2017, en mérito al Oficio N°080-2017-GRL-CRL/RAPL, de fecha 09 de Octubre de 2017, mediante el cual el Consejero Regional Roberto Adrián Pérez López, solicita **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°044-2017-SO-GRL-CRL**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°044-2017-SO-GRL-CRL DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE EN LA PROVINCIA DE UCAYALI CONTAMANA, DEBIDO AL PERÍODO DE AUSTERIDAD QUE VIVE LA REGIÓN LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

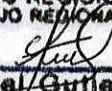




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Miguel Angel Gutierrez Alván
CONSEJERO DELEGADO (e)